

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 007209 - 07.11.17.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2017; el Decreto Universitario N° 33, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto "Sistema predictivo de apoyo a la gestión de mantenimiento de equipamiento minero basado en herramientas de inteligencia computacional" proyecto Fondef IT16M10008 es necesario adquirir los bienes y/o servicios que a continuación se indican:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	<p>Compra de Software de desarrollo de modelos matemáticos Matlab: USD</p> <p>1 Matlab (ML) 550.-</p> <p>1 Simulink (SL) 550.-</p> <p>1 Database Toolbox (DB) 225.-</p> <p>1 Fuzzy Logic Toolbox (FL) 225.-</p> <p>1 Neural Network Toolbox (NN) 225.-</p> <p>1 Optimization Toolbox (OP) 225.-</p> <p>1 Statistics and Machine Learning Toolbox (ST) 225.-</p> <p>1 System identification Toolbox (ID) 225.-</p> <p style="text-align: right;">Total 2.450.-</p>
Unidad responsable:	Departamento de Ingeniería Informática.
Proveedor	MathWorks Ltd.
Precio	USD 2.450.- El Precio se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación
Dirección	Citypoint, 13-27 Prospect Hill, Galway H91 P9KP, Ireland

b) Que, el Departamento de Ingeniería Informática a través del proyecto "Sistema predictivo de apoyo a la gestión de mantenimiento de equipamiento minero basado en herramientas de inteligencia computacional", requiere para su ejecución la compra de Software de desarrollo de modelos matemáticos Matlab y es imprescindible para la tarea de desarrollo de los modelos que prevé el Proyecto.

c) Que, según lo informado por el Director del Proyecto, a través del formulario "Términos de Referencia", de fecha 01 de agosto de 2017, es necesario contratar el servicio singularizado en el literal a) anterior, dado que, se trata de un software estándar para desarrollo de modelos en diversos ámbitos científicos. En nuestro caso, en el ámbito de la inteligencia computacional. Entre sus prestaciones básicas se hallan la manipulación de matrices, la representación de datos y funciones y la implementación de algoritmos. Además, se pueden ampliar las capacidades de MATLAB con las cajas de herramientas (toolboxes); y las de Simulink con los paquetes de bloques (bloksets). Este software es muy usado en las universidades y centros de investigación y desarrollo además en los últimos años ha aumentado el número de prestaciones, como la de programar directamente procesadores digitales de la señal o crear código VHDL.

d) Que, el artículo 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios que solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

e) Que, el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

f) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar la adquisición en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 7 letra k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

g) Que, en ese orden de consideraciones, se hace imprescindible efectuar la adquisición del bien señalado en el considerando a), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

RESUELVO:

1.- Autorízase la contratación con MathWorks Ltd., Domiciliado en, Citypoint, 13-27 Prospect Hill, Galway H91 P9KP, Ireland, para el pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando a).

2.- Apruébense los Términos de Referencia suscritos por el Director del Proyecto a través del formulario "Términos de Referencia", de fecha 01 de agosto de 2017.

3.- Impútese el gasto por un monto de USD 2.450, al centro de costo 112, ítem G412, proyecto N° 1037, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente 66-60718-6, del Banco Santander.

4.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

AJT/PRR/sfa

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Dirección Jurídica
 - 1. Departamento de Transferencia Tecnológica
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°380/2017 – Solicitud N° 27964